G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-2805-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Mayo de 2023

Referencia: EX-2023-02833286- -GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP

VISTO el Decreto N°272/17E, el EX-2023-02833286-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP; por el cual se propicia la aprobación del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y DE LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS CON BASE EN LAS COMUNIDADES ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE TRENQUE LAUQUEN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 *"…La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";*

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio Marco – modelo – para el Fortalecimiento de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y los diversos Municipios Bonaerenses, en el marco de la Ley N° 15.165;

Que la Ley N°15.309, que modifica su similar N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para *"Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";*

Que mediante DECRE 2020-413-GDEBA-GPBA, modificado por Decretos N° 856/20 y 1181/22, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación *"Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones",* por la nueva denominación de la unidad organizativa*, "Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud"* Que lxa Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, tiene como misiones y funciones entre otras: *"…diseñar,*

implementar y coordinar la planificación, supervisión y puesta en valor de todos los dispositivos sanitarios dependientes de la misma, con el objetivo de crear una red provincial de dispositivos asistenciales en salud mental y consumos problemáticos, con base en la comunidad; Coordinar, implementar y monitorear estrategias de atención con énfasis en la conformación y fortalecimiento de redes integradas con base en la comunidad, en forma conjunta y participativa con los municipios, las regiones sanitarias y las organizaciones de la comunidad…";

Que mediante RESO-2021-3375-GDEBA-MSALGP, se aprueba el Modelo de Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, a suscribirse entre los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud, que como ANEXO I (IF2021-21208760-GDEBASSSMCPYVGMSALGP), forma parte integrante de la misma;

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, formula el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y DE LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS CON BASE EN LAS COMUNIDADES ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MUNICIPIO DE TRENQUE LAUQUEN, en su informe obrante en orden 2;

Que el presente tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el Municipio el Fortalecimiento de la Red de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades, a cuyo efecto este último se compromete a brindar toda información que esa cartera considere necesaria a los fines de la planificación y ejecución del acuerdo en su jurisdicción, como así también a coordinar lo técnicamente necesario para su implementación;

Que por la cláusula tercera se establece que las tareas y/o actividades a las que dará lugar el Convenio, como así también lo referente a recursos humanos y/o económicos serán instrumentados en Convenios Específicos que serán parte integrante del mismo, siempre que las partes así lo determinen, debiendo definirse las tareas que correspondan, el modo de su ejecución y los recursos necesarios;

Que la mencionada cláusula establece que los Convenios Específicos podrán ser rubricados por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud en representación de "EL MINISTERIO" y por las autoridades competentes que al efecto "EL MUNICIPIO" determine;

Que la cláusula cuarta establece, que será este Ministerio quien arbitrará los medios necesarios para atender las partidas presupuestarias que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del presente Convenio, de acuerdo a criterios que se establecerán en Convenios Específicos;

Que ha tomado la intervención de su competencia en orden 12, 20 y 26, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que a orden 31 y 33 han prestado su conformidad la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal respectivamente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 30 de la Ley Nº 15.164 modificada por Ley N°15.309 y 20 de la Ley N°15.165 prorrogada por la Ley N

°15.310;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en las Comunidades entre el Ministerio de Salud y el Municipio de TRENQUE LAUQUEN, en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud en su informe, que bajo el número CONVE-2023-12493721-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2023.05.03 16:07:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.03 16:07:23 -03'00'